



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 4 DE FEBRERO DE 2000

Número 28

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 1311 1235 Decreto número 1/2000, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Belén Fernández-Delgado y Cerdá, como Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud, de la Consejería de Presidencia.
- 1311 1236 Decreto número 2/2000, de 3 de febrero, por el que se nombra a doña María Ascensión Carreño Fernández, Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud, de la Consejería de Presidencia.
- 1311 1237 Decreto número 3/2000, de 3 de febrero, por el que se nombra a don Carlos García-Bañón y Sanz-Briz, Secretario Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, de la Consejería de Presidencia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 1311 1238 Decreto número 4/2000, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de don Andrés José Ayala Sánchez como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 1311 1239 Decreto número 5/2000, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de don Antonio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Transportes y Puertos.
- 1312 1240 Decreto número 6/2000, de 3 de febrero, por el que se nombra a don Antonio Sánchez-Solís de Querol, Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 1312 1241 Decreto número 7/2000, de 3 de febrero, por el que se nombra a don Gregorio Alburquerque Ros, Director General de Transportes y Puertos.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 1312 1068 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 1312 822 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 1312 823 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 1313 824 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1313 825 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1313 826 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 1313 827 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 1313 828 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1314 829 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 1314 703 Protocolo Adicional 1999, al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 1316 1058 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 1317 1054 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.
- 1317 1045 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 1317 1050 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 1317 1051 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 1318 1055 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 1318 1049 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

- 1318 1059 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 KV doble circuito S.T. depuradora de Beniján en Murcia".
- 1319 1060 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 KV triple circuito Fruveco-Depuradora de Beniján en Murcia".

Pág.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social**

1320 840 Rollo número 1.462/99.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1320 838 Autos menor cuantía 386/99.

Instrucción número Tres de Cartagena

1321 858 Autos número 196/99-02. Cédula de notificación de sentencia.

De lo Social número Uno de Cartagena

1321 847 Autos 715/1999, sobre cantidad.
 1321 848 Autos 716/1999, sobre cantidad.
 1321 851 Autos de incapacidad recurso 118/99 bajo el número 234/99.
 1322 850 Autos número 260/99. Recurso número 93/99.
 1322 849 Autos número 717/1999. Cédula de citación.

De lo Social número Dos de Cartagena

1323 841 Procedimiento de demanda 689/1999.
 1323 842 Procedimiento de demanda 679/1999.
 1323 843 Procedimiento de demanda 681/1999.
 1323 844 Procedimiento de demanda 685/1999.
 1324 845 Procedimiento de demanda 687/1999.

Instrucción número Dos de Cieza

1324 861 Juicio de faltas 313/1999.

Primera Instancia número Uno de Lorca

1324 836 Juicio ejecutivo 18/1996-C.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1324 794 Cognición número 345/99. Cédula de notificación.
 1325 793 Cognición número 345/99. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Murcia

1325 792 Separación número 1.667/98. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

1326 795 Juicio ejecutivo número 275/97.

Instrucción número Uno de Murcia

1327 860 Juicio de faltas 460/99-R.
 1327 859 Juicio de faltas 1.114/99-M.

De lo Social número Uno de Murcia

1327 799 Proceso número 531/99.
 1328 852 Autos número 402/98. Ejecución número 95/98.

De lo Social número Dos de Murcia

1328 839 Proceso 98-106/97, sobre cantidad.
 1328 797 Proceso número 1.082/98 y ejecución número 4/99.
 1329 798 Reclamación sobre indemnización por daños-accidente.
 1329 846 Autos 98-106/97, sobre cantidad.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1329 856 Proceso número 1.142/98.

De lo Social número Seis de Murcia

1330 857 Autos número 792/98.

Primera Instancia número Uno de San Javier

1330 796 Menor cuantía número 20/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Tres de San Javier

1330 837 Expediente de dominio 366/99.

Primera Instancia número Uno de Totana

1331 791 Juicio Art. 131 L.H. número 353/98.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

1332 853 Juicio de faltas número 170/99.
 1332 854 Juicio de faltas número 180/98.
 1332 855 Juicio de faltas número 180/98.

Primera Instancia de Yecla

1332 790 Cognición número 21/96. Cédula de notificación y requerimiento.

De lo Social número Tres de Albacete

1333 801 Reclamación de cantidad número 444/1999.

Pág.

De lo Penal número Cuatro de Alicante

1333 803 Ejecutoria número 527/94, J.O. 470/93.

De lo Social número Dos de Alicante

1334 802 Expediente extinción de contrato número 360/99.

IV. Administración Local**Abarán**

1335 788 Acuerdo modificatorio del artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Águilas

1335 1043 Aprobación definitiva de Proyecto de Compensación de propietario único.

Alguazas

1335 834 Modificaciones dos y tres al presupuesto para 1999.

Blanca

1335 779 Citación a contribuyentes.

Caravaca de la Cruz

1338 778 Anuncio licitación de obras.

Cehégín

1338 1038 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio del 2000.

Molina de Segura

1338 786 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Mula

1343 833 Aprobar inicialmente las modificaciones introducidas en la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal.
 1344 633 Corrección de error.
 1344 634 Corrección de error.
 1344 637 Corrección de error.
 1344 635 Corrección de error.
 1344 636 Corrección de error.

Murcia

1344 781 Convocatoria de Ayudas a la contratación de residentes en Barriomar y su entorno Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban: Prórroga del plazo hasta el 31 de octubre de 2000.
 1345 782 Convocatoria de Ayudas a la contratación de desempleados en el marco del Proyecto Umbral/I.C. Integra. Prórroga del plazo hasta el 30 de septiembre de 2000.
 1345 783 Convocatoria del Concurso de Proyectos Empresariales del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban: Segundo plazo, hasta el 30 de octubre del año 2000.
 1345 780 Convocatoria de ayudas para la creación de empresas del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban: Prórroga hasta el 30 de octubre del año 2000.
 1346 784 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto Complementario del Proyecto Modificado de Urbanización de las Unidades de Actuación I, II y III del E.D. Cabezo de Torres «B» (Expediente 0568GR92).
 1346 785 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto Modificado número 2 de Urbanización de las Unidades de Actuación I, II y III del E.D. Cabezo de Torres «B» (Expediente 0568GR92).
 1346 1040 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 1347 1039 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 1347 1041 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

San Pedro del Pinatar

1348 1042 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

Torre Pacheco

1348 787 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

Totana

1348 1044 Constitución y Estatutos de Sociedades.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

1235 Decreto número 1/2000, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Belén Fernández-Delgado y Cerdá, como Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud, de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2000.

DISPONGO

Cesar a doña Belén Fernández-Delgado y Cerdá, como Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud, de la Consejería de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

1236 Decreto número 2/2000, de 3 de febrero, por el que se nombra a doña María Ascensión Carreño Fernández, Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud, de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2000.

DISPONGO

Nombrar a doña María Ascensión Carreño Fernández, Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud, de la Consejería de Presidencia.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

1237 Decreto número 3/2000, de 3 de febrero, por el que se nombra a don Carlos García-Bañón y Sanz-Briz, Secretario Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2000.

DISPONGO

Nombrar a don Carlos García-Bañón y Sanz-Briz, Secretario Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, de la Consejería de Presidencia.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1238 Decreto número 4/2000, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de don Andrés José Ayala Sánchez como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2000.

DISPONGO

El Cese, a petición propia y por imperativo legal, de don Andrés José Ayala Sánchez, como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1239 Decreto número 5/2000, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de don Antonio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Transportes y Puertos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2000.

DISPONGO

Cesar a don Antonio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1240 Decreto número 6/2000, de 3 de febrero, por el que se nombra a don Antonio Sánchez-Solís de Querol, Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2000.

DISPONGO

Nombrar a don Antonio Sánchez-Solís de Querol, Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1241 Decreto número 7/2000, de 3 de febrero, por el que se nombra a don Gregorio Alburquerque Ros, Director General de Transportes y Puertos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2000.

DISPONGO

Nombrar a don Gregorio Alburquerque Ros, Director General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 2000.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1068 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 473/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido de La Costera, sitio Casa de los Migalet del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Josefa Merino Liza.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

822 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 474/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Cantareros del término municipal de Totana. Promovido por M.^a Josefa Ballester Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

823 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 189/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, sitio de La Heredad del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Rosendo González Lucas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

824 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 404/1999. Construcción de vivienda y almacén agrícola, en Ctra. de Altobordo, diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Benito Soto Márquez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

825 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 405/1999. Construcción de vivienda y almacén agrícola, en riego de Padilla, Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Navarro de Haro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

826 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 476/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Cantareros del término municipal de Totana. Promovido por Agustín González Mulero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

827 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 478/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Ramblica del término municipal de Totana. Promovido por Eulalia Ballester Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

828 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 424/1998. Construcción de vivienda familiar y almacén para uso agrícola, en diputación de Marchena, Santa Gertrudis del término municipal de Lorca. Promovido por Encarnación Martínez Larios y otros.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

829 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 311/1999. Construcción de vivienda familiar, en Ctra. del Reloj del término municipal de Fortuna. Promovido por Juan José Fernández Rocamora.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Trabajo y Política Social

703 Protocolo Adicional 1999, al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Visto el Protocolo Adicional 1999, al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito por el

Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 19 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo Adicional 1999, al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Murcia a 14 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO

En Madrid a 19 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999 de 18 de enero (BOE n.º 16 de 19 de enero de 1999), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

PRIMERO

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron, en fecha de 23 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

SEGUNDO.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume

las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Murcia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, 4/1994, de 24 de marzo y 2/1999, de 7 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1999, y en la Ley de 12/1998, de 31 de diciembre, de presupuestos de la C. A. de Murcia, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO.

Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C. A. de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO.

Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito en 26 de noviembre de 1998, mediante un documento que indique la existencia o la inexistencia de remanentes.

SEXTO.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Murcia y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

SEGUNDA.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1999, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL TRESCIENTAS (139.002.300) PTAS., distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS (63.992.200) PTAS; Concepto 19.04.313L.457, OCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS (8.893.800) PTAS., y Concepto: 19.04.313L.750, SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO

DIECISÉIS MIL TRESCIENTAS (66.116.300) PTAS.

La Comunidad Autónoma de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, aportando la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL SIETE (139.018.007) PTAS., de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

TERCERA.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1999, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—**Antonio Gómez Fayrén**, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

A N E X O

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN:

FINANCIACIÓN 1999 (Según Protocolo)

C.A. DE MURCIA

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452

Proyectos Mantenimiento	C.A./C.L.	MTYAS
	Ptas.	Ptas.
Murcia -R/CI) San Basilio	45.496.157	45.492.700
Abaran (Murcia) -Centro de Día	1.126.390	1.125.000
Totana (Murcia) -Residencia/Centro de Día	8.202.892	8.200.000
Lorca (Murcia) -R. Asilo San Diego	2.550.048	2.550.000
Villanueva del Segura (Murcia) -R. Santa Isabel	2.125.540	2.124.500
Cieza (Murcia) -Centro de Día	2.252.780	2.250.000
Caravaca (Murcia) -Centro de Día	2.252.780	2.250.000
TOTAL	64.006.587	63.992.200

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

Programas experimentales para Atención enfermos de Alzheimer y otras demencias	C.A./C.L.	MTYAS
Murcia -R/CD San Basilio	1.393.800	1.393.800
Molina del Segura (Murcia) -R/CD N.ª Sra. de Fátima	7.501.320	7.500.000
TOTAL	8.895.120	8.893.800

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

Proyectos Inversiones	C.A./C.L.	MTYAS
Calasparra (Murcia) -Residencia	25.788.168	25.000.000
Santornera (Murcia) -Residencia/Centro de Día	25.788.167	25.000.000
Alcantarilla (Murcia) -Residencia	7.188.134	7.188.131
Abarán (Murcia) -Residencia/Centro de Día	7.351.831	8.928.169
TOTAL	66.116.300	66.116.300
SUMA TOTALES:	139.018.007	139.002.300

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

1058 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMIVO.
22340648N	ALBURQUERQUE MUÑOZ JOSE	6531/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22477855R	ALCARAZ PEREZ PEDRO	6518/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22242674H	ALMARCHA MESEGUER JOSE	6544/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74338777V	ALVAREZ RODRIGUEZ Mª OLIVIA	3399/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23090952X	ANDREO PEREZ ALFONSO	6514/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74409131Z	ANDREO SANCHEZ ISABEL	6515/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22963608	BELTRAN CARREÑO JUAN ANTONIO	11364/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22243055P	BERENGUER SANCHEZ ANTONIO	5965/1995	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
B30444442	CLIMA STAR S.L.	12722/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30432736	CONSTRUCCIONES HEROLPA, S.L.	2104/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30418107	DANIMUR, S.L.	6537/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
MU009042	EL MILOUDI CHAABAN	9052/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B53010203	ENCARNUT S.L.	7164/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30387260	ESANFRUT, S. L.	6540/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74401885J	EXPOSITO FERNANDEZ ANTONIO	6288/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74397819H	FERNANDEZ SANCHEZ SALVADOR	6326/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74342605G	GARCIA MARTINEZ CARMEN	6542/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
7440381L	GARCIA SANCHEZ JOSE	2402/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
21330937R	IBAÑEZ RODRIGUEZ ISABEL	6318/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22470491	JEREZ ALCARAZ ANTONIO MARIA	7117/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22377195	LARROSA MARIN DOMINGO	13060/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74300061X	LOPEZ ABELLAN BLASA	27859/1995	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
21288865L	LOPEZ AZORIN JESUS	6331/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23117075M	LOPEZ MARTINEZ JOAQUINA	6291/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34825522	LOPEZ MICOL DIEGO	10907/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
16516730Q	MALUMBRES BAQUERO AGAPITO J.	6883/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23120760X	MARTINEZ ROBLES FRANCISCO	6277/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22311735	MARTINEZ SAMPER JUANA	10838/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74346331G	MONTELLON BERNAL ELISA	7922/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22923905N	MONTESINOS NAVARRO,MANUEL	10942/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27425972	MORENO MARIN FEDERICO	11295/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30424285	MURALDIS S.L.	11354/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74557966Q	NAVARRO PEREZ GREGORIO	6543/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30448112	RESTAURANTE CASA ENRIQUE, S. L.	5690/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22428721H	RIQUELME NICOLAS JUAN	7787/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
24022040	ROBLES ROMO ANTONIO	11162/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23202095V	RUIZ SOLER MARTIN	077/1999	NOTIFICACION RESOLUCION CONCESION FRACCIONAMIENTO
74425385F	SANCHEZ MARTINEZ BRIGIDA ENCARNACION	8636/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22307751	SANTIAGO GARRIDO ENRIQUE	10842/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30207104	SHOES ANDREA S. L.	2557/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74331567Y	SOTO ORTIN GINESA	3350/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30120695	SUR GAMMA S.A.	2558/1996	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
74313409A	TORRANO LOPEZ ELENA	6787/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
19866004F	VIZARRAGA LEON ADELA	5817/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de enero del 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1054 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 67/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas para la mejora del pino carrasco ante la sequía en el Parque Regional del Carche y La Pila.
- c) Boltín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 30 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.123.693 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de diciembre de 1999.
 - b) Contratista: Ibarra Lorca, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.949.200 pesetas.
- Murcia a 18 de enero del 2000.—El Secretario General,

José Fernández López.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.024.800 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de diciembre de 1999.
 - b) Contratista: Prointer Ingeniería, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.830.000 pesetas.
- Murcia a 18 de enero del 2000.—El Secretario General,

José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1050 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 21/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de la E.D.A.R. de Abanilla (Murcia).
- c) Boltín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 23 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de diciembre de 1999.
 - b) Contratista: U.T..E. Aquagest, S.A. y Construcciones Ruiz Alemán, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 196.108.832 pesetas.
- Murcia a 18 de enero del 2000.—El Secretario General,

José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1045 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 56/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Trabajo.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica al estudio de la recuperación de la calidad hídrica del sistema de saneamiento Reguerón de Hurquillo. Beniel.
- c) Boltín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1051 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 29/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Trabajo.
b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del Estudio del Plan de Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 5 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 47.921.920 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de diciembre de 1999.
b) Contratista: Informes y Proyectos, S.A. (INYPESA)
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 38.636.120 pesetas.
Murcia a 18 de enero del 2000.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1055 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 55/99

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: TRABAJO.
b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD HÍDRICA. SISTEMA DE SANEAMIENTO RAMBLA DEL JUDÍO. JUMILLA.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de Octubre de 1999.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 14.856.560,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de diciembre de 1999.
b) Contratista: ALJIBE CONSULTORES, S.L.L.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 12.025.000.- Ptas.
Murcia a 18 de enero del 2000.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1049 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 58/99

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: TRABAJO.
b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESTUDIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD HÍDRICA DEL RÍO MULA. TRAMO MEDIO.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de Octubre de 1999.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 9.222.000,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de diciembre de 1999.
b) Contratista: GETNI, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 8.115.360,- Ptas.
Murcia a 18 de enero del 2000.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

1059 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 KV doble circuito S.T. depuradora de Beniaján en Murcia".

Con fecha 30 de noviembre de 1999 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de la Instalación eléctrica "L.A.M.T. a 20 kV Doble circuito S.T. Depuradora de

Beniaján en Murcia”, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 16 y 17 de febrero de 2000 en el Ayuntamiento de Murcia.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado

En el expediente expropiatorio, “IBERDROLA, S.A.”, asume la condición de beneficiaria.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES DESCONOCIDOS

Término municipal de Murcia

Finca n.º: MU-MU-2

Titular: DESCONOCIDO.

Citación: Pol. 209. Parc. 163. Día 16. Hora 13:15.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

1060 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión “L.A.M.T. 20 KV triple circuito Fruveco-Depuradora de Beniaján en Murcia”.

Con fecha 30 de noviembre de 1999, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y

Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de la Instalación eléctrica “L.A.M.T. a 20 kV Triple circuito Fruveco-Depuradora de Beniaján en Murcia”, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 15 y 16 de febrero de 2000 en el Ayuntamiento de Murcia.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado

En el expediente expropiatorio, “IBERDROLA, S.A.”, asume la condición de beneficiaria.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES DESCONOCIDOS

Término municipal de Murcia

Finca n.º: MU-MU-17. Titular: Desconocido. Citación: Pol. 208, parc. 133, día 15, hora 16,45.

Finca n.º: MU-MU-18. Titular: Desconocido. Citación: Pol. 208, parc. 134, día 15, hora 17,00.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

840 Rollo número 1.462/99.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Arrendamientos y Comercio, S.A. (ARRECONSA), que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentran ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.462/99, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 38/2000

En la ciudad de Murcia a 10 de enero del 2000, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña María Gómez Gómez, doña Carmen Martínez Alcaraz y doña Dolores Marín Terrones, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, dictada en proceso número 1.353/97 y otros, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesta por doña María Gómez Gómez, doña Carmen Martínez Alcaraz y doña Dolores Marín Torrenes, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada el 30 de julio de 1999 por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia; en el proceso número recurso de esta Sala número 1.462/99 y en su lugar estimando la demanda interpuesta por las mismas contra el INEM, debemos declarar y declaramos el derecho de las demandantes a la prestación por desempleo de nivel contributivo, condenando a la parte demanda a su reconocimiento y pago en cuantía y efectos reglamentarios.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Francisco Martínez, Presidente; don José Luis Alonso, don Joaquín A. de Domingo. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Arrendamientos y Comercio, S.A. (ARRECONSA), que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 del 2000.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

838 Autos menor cuantía 386/99.

En autos de menor cuantía seguidos al número 386/99, a instancia de Carmen Soto Laguillo, contra Manuel Soto Hernández, Josefa Soto Hernández, Antonio Soto Hernández, Josefa Tomás Soto, Carmen Tomás Soto y posibles herederos de Manuel, Francisco, Dolores y Catalina Soto Bobadilla, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Menor cuantía: 386/99.

Demandante: Carmen Soto Laguillo.

Procuradora: Susana Alonso Cabezos.

Demandados: Manuel Soto Hernández, Josefa Soto Hernández, Antonio Soto Hernández, Josefa Tomás Soto, Carmen Tomás Soto y posibles herederos de Manuel, Francisco, Dolores y Catalina Soto Bobadilla.

Propuesta de providencia Secretaria Sra. Alonso Ródenas. En Cartagena a 12 de enero de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Carmen Soto Laguillo y en su nombre a la Procuradora Susana Alonso Cabezos, a virtud del apoderamiento realizado por comparecencia apud-acta, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Manuel Soto Hernández, Josefa Soto Hernández, Antonio Soto Hernández, Josefa Tomás Soto, Carmen Tomás Soto y posibles herederos de Manuel, Francisco, Dolores y Catalina Soto Bobadilla, a quienes se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria, se decreta la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad correspondiente, previa constitución en forma de fianza o aval por importe de 500.000 pesetas para responder de los perjuicios que pudieran seguirse a la parte demandada.

Para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados posibles de Manuel Soto Hernández, Josefa Soto Hernández, Antonio Soto Hernández, Josefa Tomás Soto, Carmen Tomás Soto y posibles herederos de Manuel, Francisco, Dolores y Catalina Soto Bobadilla, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado, el cual se entregará a la Procuradora de la parte actora para que cuide de su cumplimiento y devolución.

En cuanto al primer otrosí del escrito de demanda, se tiene por efectuados las designaciones que el mismo contiene.

Lo que así se propone a S. I. y firma, doy fe. Conforme: el Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados posibles herederos de Manuel, Francisco, Dolores y Catalina Soto Bobadilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a 12 de enero de 2000.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

858 Autos número 196/99-02. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 196/99, a virtud de denuncia de Policía Local Cartagena, contra Alfonso Alcaraz Alcaraz, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 196/99, sobre falta contra el orden público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Alfonso Alcaraz Alcaraz, no compareciendo al acto del juicio Alfonso Alcaraz Alcaraz, pese a estar citado en forma y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Alfonso Alcaraz Alcaraz como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuota de 500 pesetas (15.000 pesetas) a abonar al contado en el plazo de 10 días desde que se le requiera, lo que se hará tan pronto sea firme la sentencia o un día de privación de libertad por cada 1.000 pesetas impagadas en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Alcaraz Alcaraz, con DNI 23.253.462, nacido el 26-9-73, en Pulpí (Almería), que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a diecinueve de enero del dos mil.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

847 Autos 715/1999, sobre cantidad.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 715/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Martínez Madrid, contra la empresa Javier García López y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Javier García López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-3-2000, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo

Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n., Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Javier García López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 17 de enero del 2000.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Uno de Cartagena

848 Autos 716/1999, sobre cantidad.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 716/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rafaela Leal Delgado, contra la empresa Javier García López y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Javier García López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-3-2000, a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n., Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Javier García López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 17 de enero del 2000.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Uno de Cartagena

851 Autos de incapacidad recurso 118/99 bajo el número 234/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de incapacidad recurso 118/99, bajo el número 234/99, a instancia

de Manuel Fernández Heredia, contra Promociones y Construcciones Ventura, S.L. y otros, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En la ciudad de Cartagena a dieciocho de enero del dos mil.

Hechos

1.º- En fecha 4-10-99 fue dictada sentencia en las presentes actuaciones, contra la cual, por la parte actora se anunció recurso de suplicación, por escrito de 20-10-99.

2.º- Por resolución de fecha 10-11-99 se tiene por anunciado dicho recurso, advirtiendo al Letrado de la parte recurrente don Antonio García Mendoza que quedaban a su disposición los autos en Secretaría, para que en el plazo de una audiencia, a contar desde su notificación, se hiciera cargo de los mismos e interpusiera el recurso en el plazo de los diez días siguientes, no habiéndose llevado los autos para la formalización del recurso.

Razonamientos Jurídicos

1.º- Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio los plazos establecidos legalmente (artículo 43 de la LPL), expresando el artículo 193.1 de dicha Ley Rituaria que, anunciado en tiempo y forma, el recurso de suplicación, el Juez acordará poner los autos a disposición del Letrado designado, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquéllos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes. Este plazo correrá cualquiera que el Letrado recoja los autos puestos a su disposición; no habiéndose llevado los autos dicho Letrado para la formalización del recurso, procede tener a la parte recurrente por desistida del mismo, quedando firme la sentencia.

2.º- Contra esta resolución cabe interponer recurso de queja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LPL.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, decido: Se tiene a la parte recurrente por desistida del recurso de suplicación anunciado contra la sentencia de fecha 4-10-99, dictada en las presentes actuaciones, declarando la firmeza de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ésta podrá interponer recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a cuyo efecto podrán retirarse los oportunos testimonios en la Secretaría de este Juzgado en el plazo de seis días, contados desde el siguiente día hábil al de la notificación de la presente resolución, debiéndose interponer el recurso de queja en los días siguientes.

Lo mando y firmo, don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a Promociones y Construcciones Ventura, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a dieciocho de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

850 Autos número 260/99. Recurso número 93/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 260/99, recurso 93/99, a instancia de Mercedes Raja Vivo, sobre incapacidad contra José Carlos Fernández Valdueza y otros, que se halla en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de Providencia señora Nicolás Nicolás.

En Cartagena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Visto el precedente escrito, únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado, en tiempo y forma, por la parte Ibermutuamur, recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contra la sentencia dictada en los mismos y por designado para su formalización al Letrado don Juan Antonio Victoria Ros al que se notificará esta propuesta de providencia, advirtiéndole que en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en Secretaría para hacerse cargo personalmente de los mismos, a fin de que formalice el recurso dentro del también improrrogable plazo de diez días siguientes al de una audiencia, concedido para hacerse cargo de ellos, desde el día siguiente hábil al de la notificación de la presente resolución a la parte recurrente, con la advertencia de que de no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artículo 193,3 de la LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación para ante este Juzgado (artículo 184 de la LPL).

Así lo propone a S.S.^a la Secretaria que suscribe. Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a José Carlos Fernández Valdueza, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a diecisiete de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

849 Autos número 717/1999. Cédula de citación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 717/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Susana Mira Juan, contra la empresa Javier García López y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Javier García López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-3-2000, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la

Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Javier García López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a diecisiete de enero del dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

841 Procedimiento de demanda 689/1999.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 689/1999, de este Juzgado de lo Social, contra la empresa Livisur, Amalis, Centro Comercial Pryca Cartagena, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. En Cartagena a 29 de noviembre de 1999.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, Plaza de España, Edificio 2001, el día 28 de febrero del 2000, a las 10,55 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa «Livisur», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 13 de enero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

842 Procedimiento de demanda 679/1999.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 679/1999, de este Juzgado de lo Social, contra la empresa Livisur, Amalis, Centro Comercial Pryca Cartagena, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. En Cartagena a 29 de noviembre de 1999.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su

caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, Plaza de España, Edificio 2001, el día 28 de febrero del 2000, a las 10,05 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa «Livisur», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 13 de enero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

843 Procedimiento de demanda 681/1999.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 681/1999, de este Juzgado de lo Social, contra la empresa Livisur, Amalis, Centro Comercial Pryca Cartagena, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. En Cartagena a 29 de noviembre de 1999.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, Plaza de España, Edificio 2001, el día 28 de febrero del 2000, a las 10,15 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa «Livisur», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 13 de enero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

844 Procedimiento de demanda 685/1999.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 685/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Paredes, contra la empresa Livisur, Amalis, Centro Comercial Pryca Cartagena, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. En Cartagena a 29 de noviembre de 1999.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su

caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, Plaza de España, Edificio 2001, el día 28 de febrero del 2000, a las 10,35 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa «Livisur», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 13 de enero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

845 Procedimiento de demanda 687/1999.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 687/1999, de este Juzgado de lo Social, contra la empresa Livisur, Amalis, Centro Comercial Pryca Cartagena, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. En Cartagena a 29 de noviembre de 1999.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, Plaza de España, Edificio 2001, el día 28 de febrero del 2000, a las 10,45 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa «Livisur», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 13 de enero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Cieza

861 Juicio de faltas 313/1999.

Número de identificación único: 30019 2 0201304/1999.

Doña Concepción Ruiz García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 313/1999, se ha acordado citar a Charkaouni El Mamaoni, a fin de que el próximo día veintinueve de marzo a las 11,30 horas, asista en la Sala de Vistas (planta baja) a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Cieza a dieciocho de enero de dos mil.—El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a Charkaouni El Mamaoni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cieza a dieciocho de enero de dos mil.—El Secretario.

Que lo anteriormente escrito concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y para que conste, expido el presente en Cieza a 18 de enero de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Lorca

836 Juicio ejecutivo 18/1996-C.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 18/1996-C.

De mercantil «Fiat Leasing, S.A.».

Procurador: Jesús Chuecos Hernández.

Contra Antonio Sánchez González, Encarnación Jiménez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución por la que se acuerda dar traslado a los demandados que en el acta de subasta, se ha ofrecido por la finca número 27.700-N, la cantidad de 500.000 pesetas y por el vehículo MU-0692-BD, la cantidad de 50.000 pesetas, a fin de que dentro de los nueve días siguientes, paguen al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la LE.C. o pagar la cantidad ofrecida por postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate.

Y para que sirva de notificación en forma, como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Sánchez González y Encarnación Jiménez Guzmán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a 12 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

794 Cognición número 345/99. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 345/99, seguido en este Juzgado se han dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a diez de enero del dos mil.

Hechos

Primero: En los presentes autos se dictó resolución mediante la cual se declaró en situación legal de rebeldía procesal al demandado Ginés Acosta Martínez y Andrés Ramírez Gandullo.

Segundo: Por la representación actora se ha presentado escrito solicitando la retención de bienes del demandado así como al embargo de inmuebles.

Razonamientos Jurídicos

Único: Habiendo sido declarado el demandado en situación de rebeldía, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede decretar la retención de bienes muebles del demandado, así como al embargo de los bienes inmuebles en cuanto sean suficientes a garantizar las responsabilidades reclamadas en autos.

Parte dispositiva

Únase a los autos el escrito presentado por la representación actora. Se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad del demandado, que sean suficientes para garantizar la suma de 692.987 pesetas, reclamada en autos y para que surta efectividad se acuerda el embargo mediante edictos, de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado don Andrés Ramírez Gandullo líbrese, como trabajador de Valunión, S.A., sita en calle Nicaragua, parcela 24 de San Ginés, en Murcia y líbrese cédula al S.C.N.E. de esta capital para llevar a cabo el embargo de bienes muebles e inmuebles acordado, en el domicilio de don Ginés Acosta Martínez, en Bloques Hortícolas, número 40, 1.ª escalera, Atalayas, Murcia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Andrés Ramírez Gandullo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diez de enero del dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**793 Cognición número 345/99. Cédula de notificación.**

En el procedimiento cognición 345/99, seguido en este Juzgado se han dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 345/99, a instancias de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez y defendido por el Letrado don Amancio Robles Musso, contra don Ginés Acosta Martínez y don Andrés Ramírez Gandullo, declarados en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de la mercantil actora, debo condenar y condeno a don Ginés Acosta Martínez y a don Andrés Ramírez Gandullo, al pago de la cantidad de seiscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y siete pesetas (692.987), así como a los intereses legales desde la fecha de cierre de la cuenta hasta el completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y estando la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

En Murcia a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Dispongo

Se aclara el fallo de la sentencia dictada en el presente auto, en el sentido de precisar que los intereses legales son a los que se refiere el artículo 1.108 del Código Civil.

Notifíquese esta resolución, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación juntamente con la sentencia, cuyo plazo comenzará a discurrir a partir de esta última notificación.

Así por este auto, lo dispone, manda y firma Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Andrés Ramírez Gandullo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia**792 Separación número 1.667/98. Cédula de notificación.**

En el procedimiento separación 1.667/98, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de Pilar Francisca Verdú Soler, contra Nagib Sallami, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.667/98, a instancias de Pilar Francisca Verdú Soler, representado por el Procurador don Álvaro Conesa Fontes y defendido por el Letrado don Antonio Albaladejo Ayuso, siendo parte demandada don Najib Sallami,

que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por el Procurador Álvaro Conesa Fontes, en nombre y representación de Pilar Francisca Verdú Soler, contra Nagib Sallami, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 7 de junio de 1991, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las establecidas en auto de fecha 9-2-99, que a continuación se reproducen:

a) Que el hijo menor habido en el matrimonio quede bajo la custodia, al cuidado y compañía de la madre, la cual ejercerá la patria potestad sobre el mismo (último párrafo del artículo 156 del Código Civil).

b) Fijar como régimen de visitas a favor del progenitor privado de la custodia para con su hijo, Elies, que en la actualidad no supera los tres años de edad, de lunes a viernes todos los días dos horas, en la forma que los padres convengan, sin posibilidad de pernocta (para evitar la desestabilización de hábitos de comida y sueño del menor) y sin alterar su entorno. En caso de discordia, se impondrá por este Juzgado la concreta forma de articular el régimen que se ordena. Para el disfrute del régimen de visitas anteriormente expuesto, el esposo Najib Sallami, depositará previamente el pasaporte en la Secretaría de este Juzgado, librándose oficio a la D.G.S.E., a fin de comunicar la retención y la no expedición de duplicado.

c) Que, en atención al interés familiar más necesitado de protección, se acuerda atribuir el uso de la vivienda que hasta ahora constituía el domicilio familiar a la esposa e hijo, quedando al convenio de las partes determinar privadamente los bienes, ropas y enseres que han de seguir en la mentada vivienda y los que han de retirarse, si no lo hubiesen hecho ya.

d) Que, como contribución a las cargas del matrimonio, el progenitor privado de la compañía de su hijo abonará al contrario la cantidad de 25.000 pesetas mensuales, para alimentos del hijo Elies. Dicho importe habrá de satisfacerse incluso en aquellos periodos en que dicho progenitor disfrute del régimen de visitas con su hijo, pues se ha fijado globalmente, teniendo en cuenta la media de ingresos y necesidades ordinarias anuales de deudor y acreedor, respectivamente, y se hará efectiva dentro de los cinco primeros días de cada periodo, de forma anticipada, directamente o en cualquier otra forma, dejando siempre la oportuna constancia, siendo revisada, una vez transcurra la primera anualidad, cada uno de enero, en la cuantía que proporcionalmente corresponda, en atención a las variaciones que experimente el índice oficial de precios al consumo, que establezca el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que ejerza sus funciones, para el año inmediatamente anterior, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento del hijo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de

sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nagib Sallami, extiendo y firmo la presente en Murcia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

795 Juicio ejecutivo número 275/97.

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 275/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Trinidad López Jiménez, contra Impromur, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día diez de marzo, en segunda el día diez de abril y la tercera el día diez de mayo, todas a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Fincas ubicadas en un edificio denominado Aguas Salinas, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, sitio o poblado de Lo Pagán.

1.- Local comercial en planta de sótano, del edificio denominado Aguas Salinas en término de San Pedro del Pinatar, paraje Los Cuarteros, sitio y poblado de Lo Pagán, con acceso por escalera y rampa que linda: Este y Sur, local número Uno, de donde éste se segrega; Norte, Jerónimo Prieto, y Oeste, local número Uno B, tiene una superficie construida de ciento doce metros ochenta decímetros cuadrados. Finca número 22.357, folio 88, tomo 1.005, libro 310, del Registro de la Propiedad número Uno de San javier.

Valorada sin descontar cargas registrales si las hubiera en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

2.- Local comercial en planta de sótano, del edificio denominado Aguas Salinas en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, sitio o poblado de Lo Pagán, con acceso por escalera y rampas, que lindan: Sur, local número Uno, de donde éste se segrega; Norte, Jerónimo Prieto; Este, local número Uno A y Oeste, con una de las escaleras del edificio. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, finca número 22.359, folio 91, tomo 1.005, libro 310.

Valorada sin descontar cargas registrales si las hubiere en 2.824.389 pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez sustituto.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia**860 Juicio de faltas 460/99-R.**

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 460/99 R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (Circular sin seguro el 9-2-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abdenmour Berkane, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 29 de febrero a las 9,20 horas, en la Sala de Audiencia, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia, (calle Ronda de Garay, 7), en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a doce de enero del dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia**859 Juicio de faltas 1.114/99-M.**

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.114/99 M, por insultos y amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Djamel Abdelatife, con domicilio últimamente en calle Mayor, s/n, Abarán, por el presente se le cita de comparecencia, ante la Sala de Audiencia del Juzgado, a fin de asistir al acto de juicio oral el próximo día once de abril a las 10,15 horas, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a catorce de enero del dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia**799 Proceso número 531/99.**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 531/99 seguido a instancia de Joaquín Nicolás Inza contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Frutas Pujalte, S.A., sobre I.T., habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de enero del dos mil.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Joaquín Nicolás Inza contra la empresa Frutas Pujalte, S.A., debo condenar y condeno a esta al abono a aquél de la prestación de incapacidad temporal hasta la fecha del alta si se produjo con anterioridad al 27 de abril de 1999, sin perjuicio de la responsabilidad del INSS en virtud de la automaticidad de las prestaciones para el adelanto de la misma, con derecho a reponerse de la empresa.

Si el alta no se hubiere producido todavía o se ha producido con posterioridad al 27 de abril de 1999, la responsabilidad desde dicha fecha por el abono de la prestación es directa del INSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se

contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0531/99, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Frutas Pujalte, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 17 de enero del 2000.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

852 Autos número 402/98. Ejecución número 95/98.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 402/98, ejecución número 95/98, instado por los demandantes Juan Francisco Abellán Ortín, contra la empresa doña Rosario Pérez de Lema Hernández y Eladio Sánchez Pérez, sobre cantidad, ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de las 177.800 pesetas, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos.

Parte dispositiva

Se declara insolvente a la empresa ejecutada Rosario Pérez de Lema Hernández y Eladio Sánchez Pérez, por la cantidad de 177.800 pesetas en el sentido legal y para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejorara la fortuna.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y archívense provisionalmente los autos.

Lo manda y firma S.S.^a Ilustrísima. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Rosario Pérez de Lema Hernández y Eladio Sánchez Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de enero del año dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

839 Proceso 98-106/97, sobre cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 98-106/97, seguido a instancia de Bartolomé Clemente Díaz y otros, contra la empresa Cosecar, Sdad. Coop. y otros, en reclamación sobre cantidad.

Providencia Magistrado Sr. Gascón Valero.

En Murcia a 16 de noviembre de 1999.

Dada cuenta, vista la anterior resolución de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, únase a los autos de su razón y cítese a los representantes legales de las empresas Fomento de Protección y Seguridad y Vigilancia Integrada, S.A., para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social el próximo día 13 de diciembre, a las 12 horas de su mañana, al objeto de hacerles entrega de las siguientes cantidades: 2.732.379 pesetas; a Fomento y Protección y Seguridad, 25.000 pesetas y aval a Vigilancia Integrada, S.A. Todo ello de acuerdo con la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de fecha 27-9-99. Se les advierte que caso de no comparecer el mencionado día sin causa justificada, se procederá a remitir a la cuenta del Tesoro, las cantidades que existen depositadas a nombre de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Cosecar, Sdad. Coop., que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 7 de enero del 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

797 Proceso número 1.082/98 y ejecución número 4/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado, bajo el número 1.082/98, y ejecución número 4/99, a instancias de don José Luis Hurtado Ortiz, contra Programas y Desarrollos, S.L., se ha practicado tasación de costas con fecha 10 de enero del 2000, la cual es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que formula el Secretario Judicial de este Juzgado:

Intereses 921 LEC sobre 438.249 pesetas al 6,25% desde 19-01-99 a 07-05-99: 8.180 pesetas.

Intereses 921 LEC sobre 47.743 pesetas al 6,25% desde 08-05-99 a 26-07-99: 655 pesetas.

Total intereses: 8.835 pesetas.

Honorarios letrado parte actora: 33.000 pesetas.

Total importa la presente tasación: 41.835 pesetas.

Cantidad depositada en este Juzgado: 288.863 pesetas.

Sobrante a devolver a la empresa: 247.028 pesetas.

Notifíquese la presente tasación a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden formular alegaciones en el plazo de tres días, y que transcurrido dicho plazo, quedará firme la misma, procediendo al pago de la partida anteriormente señalada.

Murcia a 10 de enero de 2000.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la parte ejecutada Programas y Desarrollos, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Poeta Vicente Medina, 15, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos.

En Murcia a 10 de enero del 2000.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

798 Reclamación sobre indemnización por daños-accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 28/99, seguido a instancia de don Antonio López Morcillo, frente a Montadores Férricos de Levante, S.L. y otros, en reclamación sobre indemnización por daños-accidente, ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Cabadas Arquero.

Murcia a diecisiete de enero de dos mil. Dada cuenta, de la recepción del anterior escrito y certificado de Ibermutuamur, únase a los autos de su razón. Dése copia del certificado emitido por Ibermutuamur a las partes, para que a la vista del mismo formulen alegaciones en el plazo de tres días. Transcurrido dicho plazo, póngase los autos a disposición de S.S.^a Ilma. para dictar sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Lo que propongo a S.S.^a Ilma., para su conformidad. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Montadores Férricos de Levante, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 18 de enero de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

846 Autos 98-106/97, sobre cantidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 98-106/97, hoy en trámite de ejecución con el número 1/00, por cantidad, seguidos a instancias de don Bartolomé Clemente Díaz y otros, contra Cosecar, Sociedad Cooperativa Limitada, en los que con fecha 3 de enero del 2000 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.707.379 pesetas y de 271.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes de depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la practicada acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cosecar, Sociedad Cooperativa Limitada, cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, Urb. Castillitos, número 2, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 3 de enero del 2000.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

856 Proceso número 1.142/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.142/98, seguido a instancia de frente Transarabi, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Abdellatif Taissa, frente a la empresa Transarabi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada Transarabi, S.L. a que abone al actor la cantidad de 317.495 pesetas más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1142.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1142.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Transarabi, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 13 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

857 Autos número 792/98.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 792/98, a instancias de Susana Martínez Carrilero, contra la empresa G.M.G., Consulting, S.L. y Francisco Garre Gálvez, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Susana Martínez Carrilero contra G.M.G., Consulting, S.L., Francisco Garre Gálvez, José María García Bernal y Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a los codemandados a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 512.666 pesetas, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al FGS.

Y para que sirva de notificación a la demandada G.M.G., Consulting, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de enero del 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

796 Menor cuantía número 20/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 20/99, a instancia de Ángel Castejón Peñalver, contra Antonio Serrano Jiménez, Pilar Albaladejo Mínguez, Sebastián López Martínez y María del Carmen Martínez López sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibidos los anteriores escritos, presentados por la Procuradora de la parte actora señora Muñoz Ros, únense.

En cuanto al escrito, documentos presentado por la Procuradora Rosa Nieves Martínez Martínez, únase a los autos de su razón, y las copias simples entréguese a la parte contraria. Se tiene al referido Procurador por personado en los presentes autos y por contestada la demanda en tiempo y forma, actuando en nombre del demandado Antonio Serrano Jiménez, entendiéndose con el mencionado Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto por la Ley, representación que queda acreditada por otorgamiento de poder apud acta efectuada ante este Juzgado.

Habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que los demandados Pilar Albaladejo Mínguez y Sebastián López Martínez, se haya personado en los autos, se le declara en situación procesal de rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley, notificándose ésta y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Respecto del escrito presentado por la Procuradora señora Muñoz Ros, de fecha 20-5-99, únase y visto el contenido del mismo y conforme se solicita, emplácese por edictos a doña María del Carmen Martínez López, dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entregándose dicho despacho a la Procuradora solicitante para que cuide de su diligenciado, y tablón de anuncios del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada María del Carmen Martínez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a doce de enero del dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

837 Expediente de dominio 366/99.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que a continuación se describen:

Una casa de habitación y morada situada en el término municipal de la villa de Pacheco, partido del Jimenado, de un solo piso con cubierta de terrado distribuida en varias habitaciones con su corral y cuadras; linda, por su izquierda saliendo de ella por la puerta principal, que es el Levante, tierras de Antonio Manzanares; por su derecha al Poniente, ejidos de la Ermita de Consolación, y por su espalda al Norte, el referido Antonio Manzanares, siendo el lindero por su frente al Mediodía, Camino Público, sin que se exprese su extensión superficial por ignorarla. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 22 de Pacheco, folio 92, finca número 1.854, inscripción 5.^a

Trozo de tierra secano en blanco en el partido del Jimenado, término de Pacheco, de haber dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, a lindes Norte camino; Sur, carretera; Este, boquera y al otro lado terreno de donde se segrega, y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 181 de Torre Pacheco, folio 155, finca número 11.252.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a don Antonio Meroño Ruiz y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a los antes mencionados extendiendo y firmo la presente.

En San Javier a 18 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

791 Juicio Art. 131 L.H. número 353/98.

Doña Amparo Ortiz Tomás, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 353/98, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Francisco Maldonado Rodríguez, contra Pedro Tudela Martínez y Jacinta Cánovas Marín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de abril a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día ocho de mayo a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día ocho de junio a las 10,30 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

—Finca registral 34.848. Rústica en el término municipal de Totana, diputación o partido de La Costera. Trozo de tierra con proporción de riego, de cabida treinta y seis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Juan Cánovas Musso; Sur, Juan Ortiz Cortijos; Este, resto de finca matriz, y Oeste, Andrés Cánovas Musso y Pedro Cánovas Marín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.560, libro 461, folio 139, inscripción 1.^a

Tipo: 3.066.000 pesetas.

—Finca registral número 19.682. Rústica en el término municipal de Totana, partido de Las Mogeas. Trozo de tierra de cabida una hectárea, noventa y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Este, Simón Tudela Zamora; Norte, herederos de Juana Gil; Oeste, Joaquín Garrigues, y Sur, camino del Hornico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 911, libro 338, folio 181, inscripción 3.^a

Tipo: 2.190.000 pesetas.

—Finca registral 23.102. Rústica en el término municipal de Totana, partido de la Torremocha, en La Hoya de Talón. Trozo de tierra con proporción de riego en blanco, de cabida sesenta y siete áreas, y ocho centiáreas. Linda: Norte, tierra de Ginés Guerao Morales; Este, otra de Ana María Sánchez Cánovas; Sur, tierras de Jesús Martínez Martínez y Antonio, María Teresa, Ginés y Jacinta Espinosa Cánovas, y Oeste, más de estos últimos y del citado Ginés Guerao.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 979, libro 367, folio 119, inscripción 3.^a

Tipo: 219.000 pesetas.

Finca registral número 4.136. Tierra en blanco sita en el término de esta villa, partido de La Fontanilla. De cabida noventa y cinco áreas y dos centiáreas. Linda: Por Levante, acequia de La Calabera; Mediodía, Francisco Carpuda; Poniente, El Saladar, y Norte, don Andrés Carlos Martínez Legaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 164, libro 58, folio 180, inscripción 6.^a

Tipo: 219.000 pesetas.

—Finca registral número 10.741. Rústica, consistente en cuatro celemines de tierra, con proporción de riego, con algunos árboles frutales, equivalentes a veintidos áreas y treinta y seis centiáreas, sita en el término municipal de esta villa de Totana, partido de La Norica. Linda: por Levante, con tierras de labor de don Alejandro Cánovas; Mediodía, las de Gabriel Martínez; Poniente y Norte, con tierras de labor de Romualdo Cánovas y Juliana Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 511, libro 187, folio 156, inscripción 5.^a

Tipo: 219.000 pesetas.

Dado en Totana a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

853 Juicio de faltas número 170/99.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por hurto se ha acordado citar a Juan Carlos García Rubio, D.N.I. número 7.536.552, nacido en no consta, en fecha 13-9-68, y con último domicilio conocido en la localidad de Santiago de La Ribera, calle Virgen de Loreto, 3, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de febrero del 2000 a las 11,50 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 18 de enero del 2000.—El Secretario Judicial, Amparo Ortiz Tomás.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

854 Juicio de faltas número 180/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha acordado citar a Salah Saydi, D.N.I. número NIE X-1397750-V, nacido en El Banemlle (Marruecos), en

fecha 1-1-72, hijo de Alkadir y Jaher, y con último domicilio conocido en la localidad de Zarandona (Murcia), calle Alicante, número 148, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de febrero del 2000 a las 11,55 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 18 de enero del 2000.—El Secretario Judicial, Amparo Ortiz Tomás.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

855 Juicio de faltas número 180/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por lesiones se ha acordado citar a Fátima Abdi, D.N.I. no consta, nacida en Beni Melle (Marruecos), en fecha 17-7-77, hija de Salh y Esaidiya y con último domicilio conocido en la localidad de Puerto de Mazarrón (Murcia), calle Fragua, edificio Patrón del Mar, E-5, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de febrero del 2000 a las 11,55 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 19 de enero del 2000.—El Secretario Judicial, Amparo Ortiz Tomás.

Primera Instancia de Yecla

790 Cognición número 21/96. Cédula de notificación y requerimiento.

En autos de juicio cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla con el número 21/96, a instancia de J. Dom, S.L., contra Expotresillo, S.L., Isabel Gutiérrez Ruiz (y esposo, artículo 144 R.H.) y Margarita Rivero Gazo (y esposo, artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Resolución Secretario don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y no ha lugar al señalamiento de subasta al haber resultado la diligencia negativa a practicar los codemandados Expotresillo, S.L. y a doña Margarita Rivero, para lo cual en cuanto al traslado de Perito estese a lo dispuesto en el artículo 1.485 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el

requerimiento para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, procédase mediante edictos con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que será entregado a la Procuradora de la parte actora para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Expotresillo, S.L. y Margarita Rivero Gazo (y esposo, artículo 144 R.H.), expido la presente en Yecla a 29 de octubre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Albacete

801 Reclamación de cantidad número 444/1999.

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 444/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Rosa Munera, Mercedes Martínez Ruiz contra la empresa Frutos Secos del Sureste, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la demandada Frutos Secos del Sureste, S.L., a que abone a cada una de las actrices la cantidad de 716.063 pesetas, así como los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutos Secos del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Albacete a siete de enero del dos mil.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

De lo Penal número Cuatro de Alicante

803 Ejecutoria número 527/94, J.O. 470/93.

Don José María Merlos Fernández, Magistrado Juez de lo Penal número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria número 527/94, J.O. 470/93 (Palo número 40/90 del Juzgado de Instrucción número Uno de Novelda), contra los penados José Miguel Rocamora Perea y Engracia Inmaculada García Botella, vecinos de Abanilla (Murcia), calle Barrio de Arriba,

s/n, en la que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.502 de la L.E.C. se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cieza, el bien embargado propiedad de los referidos penados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indican a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el próximo día catorce de marzo del año 2000, sirviendo de tipo el valor de la tasación del bien y que asciende a 410.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el próximo día once de abril del año 2000, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75% de la cantidad que lo fue en la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran la mitad del avalúo.

La tercera subasta y para el caso de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, tendrá lugar el próximo día nueve de mayo del año 2000, celebrándose sin sujeción a tipo.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas de su mañana y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cieza y se adecuarán en su celebración, a las siguientes:

Condiciones

1.^a Todos los postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el B.B.V. y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que lo sea de la subasta correspondiente y, ello, para tomar parte en la misma.

2.^a Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditar junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad equivalente al porcentaje legal establecido.

3.^a Los títulos de propiedad de la finca subastada suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^o En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, del día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

5.^o Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los penados, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados, por la publicación del presente edicto.

Descripción del bien embargado

Finca urbana: situada en Macisvenda (Abanilla), calle Barrio de Arriba, s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza (Murcia) número Dos, al tomo 804, libro 150, folio 106, finca registral 20.057.

Dado en Alicante a diez de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial sustituto.

De lo Social número Dos de Alicante

802 Expediente extinción de contrato número 360/99.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre extinción de contrato registrado con el número 360/99 a instancias de Fco. Ángel López Cuartero frente a Intercontinental Master, S.L. y otros, en el cual se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Auto. En Alicante a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. S.S.^a ha decidido: Tener por

desistida de su demanda a don Francisco Ángel López Cuartero, procedimiento al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, conforme a lo prevenido en el artículo 184.1 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta capital, don Carlos Javier Uribe Obago. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro Vivancos Izquierdo, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, c/. Carlos III, número 19, se expide el presente en Alicante a doce de enero del año dos mil.—La Secretaria Judicial, Carmen López Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

788 Acuerdo modificadorio del artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdo modificadorio del artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Corporación, en el sentido de que el número de componentes de las Comisiones Informáticas sean 8 en lugar de 7.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Abarán a 2 de noviembre de 1999.—El Alcalde accidental.

Águilas

1043 Aprobación definitiva de Proyecto de Compensación de propietario único.

Habiendo sido aprobado definitivamente, con fecha 11 de noviembre de 1999 por el señor Alcalde, el proyecto de compensación de propietario único, de la calle Aire, 99-101, promovido por don José Roberto Marbán Pastor, en representación de Directorio Inmobiliario, S.A., por el presente hago constar que contra dicha resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

2.- Recurso contencioso administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Blanca

779 Citación a contribuyentes.

El Ilmo. Ayuntamiento de BLANCA en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre) mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las Oficinas sitas en ESTE AYUNTAMIENTO. C/ QUEIPO DE LLANO, 7 en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Providencia de apremio.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar el que se indica en el segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 28 de enero de 2000.—El Alcalde en funciones, Juan Pérez García.

Alguazas

834 Modificaciones dos y tres al presupuesto para 1999.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150.3 de la misma, se hace pública la elevación a definitiva de las modificaciones dos y tres al presupuesto para 1999, quedando como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Importe
II	Gastos en bienes ctes. y serv.	14.571.864
III	Gastos financieros	1.673.843
IV	Transferencias corrientes	62.757
VI	Inversiones reales	65.904.529
IX	Pasivos financieros	-16.400.000
	Total	65.812.993

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuesto directos	4.600.000
VI	Enajenación inversiones reales	56.258.040
VIII	Activos financieros	4.954.953
	Total	65.812.993

Alguazas, 21 de enero de 2000.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

RECURSOS

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, el cual sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS

CONTRIBUYENTE	N.I.F.	OBJ.TRIBUTARIO	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	O.TRIBUTARIO
AJEBLI MUSTAPHA	X1316275P	MULTAS	ATO TORNERO PEDRO ADRIAN	74337935A	MULTAS
BERMEJO ROJAS ANGEL VALEN	34791614C	MULTAS	BOX GARCIA RAFAEL	74335911A	MULTAS
BRAVO MARTINEZ JOSE	77501475	OCUP. V. PUBL.	CANDEL GOMEZ JESUS	29039154K	MULTAS
CANO CANO BIENVENIDO	27470278K	MULTAS	CANO CANO MIGUEL ANGEL	48490947R	MULTAS
CANO GIL FRANCISCO	46815971T	MULTAS	CANO HERRERA JESUS	29040522D	MULTAS
CANO LAVEDA GONZALO	22397288A	MULTAS	CANO MARTINEZ FRANCISCO J.	22423191P	MULTAS
CANO NUÑEZ LUIS JESUS	22451029Q	MULTAS	CANO SANCHEZ LUIS JESUS	22451029Q	MULTAS
CANO ROJO JESUS	74284772Q	MULTAS	CANO SANCHEZ JESUS	74294961Q	MULTAS
EGEA MOLINA JOSE ANTONIO	22471844Q	OCP.V.PUB. MES.	ESCRIBANO SANCHEZ JOSE Mª	74294892Q	MULTAS
FERNANDEZ CANO JOSE JAV.	34802022D	MULTAS	FERRERES GRAO JOSE LUIS	24341719Z	MULTAS – IAE
FUENTES LAVEDA PASCUAL	74294889J	REC. BASURA	GARCIA GALERA RICARDO	22344659K	PLUSVALIA
GARCIA LOPEZ RICARDO	77504373P	MULTAS	JUAREZ LOPEZ MIGUEL	22344312L	MULTAS
LAORDEN CARRASCO BEGOÑA	77504319T	MULTAS	LAORDEN QUESADA CARLOS	22395059M	MULTAS
LAORDEN VALERO JOSE	22304305D	ARR. CAM. FRIG.	LOPEZ BARRERA RESURRECION	27487829T	MULTAS
LOPEZ MARTINEZ RAFAEL	29039051X	MULTAS	LOUANE EL MOSTAPHA	X1205534N	MULTAS
LOUANE MOHAMED	X1351275H	MULTAS	MARTINEZ CAMACHO ANTONIO	77500048F	CUOTA URB.
MARTINEZ CRESPO MARIA IS.	22450929P	MULTAS	MARTINEZ GOMEZ JOSE LUIS	48419799S	MULTAS
MARTINEZ GLEZ. CRISTINO	22305932A	PLUSVALIA	MARTINEZ NUÑEZ ANA	77504323G	MULTAS
MARTINEZ ORTEGA JOSE ANT	29066411T	MULTAS	MIÑANO YEPES PEDRO	22424949H	MULTAS
MOLINA CANO RAFAEL	29039067A	MULTAS	MOLINA ESCRIBANO DESIREE	48476392M	MULTAS –IVTM
MOLINA GOMEZ IRENE	29038900C	MULTAS	MOLINA GONZALEZ JOSE MARIA	36912153M	MULTAS
MOLINA GONZALEZ JUAN	22249720A	RECOG. BASURA	MOLINA MOLINA JESUS	42968532R	MULTAS
MOLINA MOLINA JESUS	22251515G	MULTAS	MOLINA PALAZON ANGEL	22251342	SANC. FOREST
MOLINA TORRANO FERNANDO	77706034M	MULTAS	MOLINA ZAPATA ANTONIO	22401524F	MULTAS
PALAZON MARTINEZ LUIS	74294912J	MULTAS	PALAZON MARTINEZ MªCARMEN	74319021H	MULTAS
PALAZON PEREZ ANTONIO	22320212T	MULTAS	PARRA PEREZ ISABEL	34830897L	MULTAS
PEREZ MIÑANO JOSE DANIEL	74327613P	MULTAS	RAMOS MOLINA JOSE ANTONIO	29039951J	MULTAS
RUIZ FERNANDEZ FERNANDO	22437301L	MULTAS	RUIZ MIÑANO AMADOR	74341783X	MULTAS
RUIZ MIÑANO JESUS	29038954M	MULTAS	RUIZ SOLER JESUS	22250058L	MULTAS
SANCHEZ GARCIA PEDRO	74337008L	MULTAS	SORIANO TRIGUEROS ANTONIO	74284515N	MULTAS
TOLEDO CANO JOSE	74335891Y	MULTAS	TORRANO CARRASCO ANTONIO	77709140Y	MULTAS
TORRANO CARRASCO JOSE L.	48420089Y	MULTAS	TORRANO MOLINA ANTONIO	74294662Q	MULTAS
TORRANONUÑEZ ANTONIO	77569269K	MULTAS	TRIGEROS GRAO SERGIO	77508057N	MULTAS
TRIGUEROS MOLINA EMILIO	22273326	IMP. S/CONSTRU	TRIGUEROS MOLINA JOSE JAV.	34804213S	MULTAS
VAZQUEZ PARRA Mª PILAR	27477271E	IBI RUSTICA	ALMENDRAS DE ABARAN	B30477517	IVTM
AMRANI SLIMANE	X1322648X	IVTM	BENKREDA MENOVER	X1500073	IVTM
BHLIMA ABMED	X1284945	IVTM	BOUAZZAOUI HASSAN	X1460542L	IVTM
CAMBRONERO FDEZ. FCO. J.	22208277Y	IBI RUSTICA	CAMBRONERO FDEZ. PIEDAD	22165061F	IBI RUSTICA
CAMBRONERO SANCHEZ DANI	27431346M	IBI RUSTICA	CAMBRONERO SANCHEZ TER.	27443472X	IBI RUSTICA
CANO ESCRIBANO DOLORES H	00046310B	IBI URBANA	CANO MARTINEZ ENCARNACION	00046346R	IBI URBANA
CANO MOLINA CANDELARIA	22250921P	VOLADIZOS	CANO MOLINA ENRIQUE	19621456H	IBI URBANA
CANO MOLINA RAFAEL	73308805P	IBI URBANA	CANO PALAZON ANGEL	00046384Q	IBI URBANA
CANO PARRA ANA	74284956Q	IVTM	CAÑAVATE SOLANO Mª CONSOL.	22984156A	IBI URBANA
CARRASCO RUIZ JOSE	22221776G	IBI RUSTICA	CARRASCO SEGURA JOSE Mª	74341927Q	IBI RUSTICA
COYPROMSA S.L.	B30378806	IBI URBANA	CHAPABLANCA S.L.	B30476063	IAA.EE.
DRISS SAROUT	X1163161M	IVTM	EL HAID SAID	X0992994	IVITM
ENRIQUE LOPEZ ROCIO	22458242F	IVTM	ENVASES GREAN S.L.	B30479240	IAA.EE.

ESCRIBANO MOLINA Mª JOSEFA	74319127D	IVTM	ESCRIBANO SANCHEZ JOSE	00053279B	IBI URBANA
ESTRUCTURAS SAMO S.L.	B30311310	IAAEE	FERNANDEZ CANO ALEJANDRO	77516064S	IAAEE
FERNANDEZ CANO AMADEO	77510717G	IVTM E IBI URBAN	FERNANDEZ CANO JOSE JAVIER	34802022D	IVTM
FERNANDEZ LOPEZ JOSE	22344465B	IVTM	FERNANDEZ MOLINA ENCARNA	00054238G	IBI URBANA
FERNANDEZ MOLINA ROSARIO	00054248Z	IBI URBANA	FERNANDEZ ORTEGA ANTONIO	22344315E	IBI URB. E IAE
FRUTAS VICTORIO S.A.	A30101018	IVTM	GALLEGA BANACLOCHE JULIO	00055150L	IBI URBANA
GALLEGO CANO JOSE MIGUEL	74284628X	VOLADIZOS	GARCIA TRIGUEROS JESUS	22251070L	IBI URBANA
GOMEZ GOMEZ LUIS	22222568Z	IBI URBANA	GOMEZ GOMEZ VICTORIA	74334680Z	IBI RUSTICA
GOMEZ TORRANO JESUS Y H	00012933F	IBI URBANA	GUILLEN FERNANDEZ JOSE	22324643S	IBI URBANA
GUILLEN PEREZ I PEDRO	22418479B	IBI RUSTICA	HELLINENSE DE MAQUINARIA	B3034779I	IVTM
LAFUENTE FELIPE JAVIER	52818437H	IVTM	LAORDEN QUESADA MªCARMEN	22375246H	IBI RUSTICA
LAORDEN VALERO JOSE	22304738M	IVTM	LOPEZ MARTINEZ MARIANO	34796846P	IVTM
LAORDEN ORTEGA ANGEL	34783112M	IAAEE	LOUANE EL MOSTAPHA	X1205534	IVTM
LUZON CASTILLO JUAN	00064725ª	IBI URBANA	MALKI MOHAMED	X1310154M	IVTM
MARTINEZ GOMEZ MARIA	00086551W	IBI RUSTICA	MARTINEZ ORTEGA CARMEN	34816809F	IVTM
MARTINEZ ORTEGA JOSE ANT.	29066411T	IVTM	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	22250449L	IBI RUSTICA
MARTINEZ SORIANO JUAN C.	29040521P	IAAEE	MERINO GARCIA RICARDO	00116457P	IBI RUSTICA
MIÑANO AVILES DAMIAN Y OTR.	00116764Q	IBI RUSTICA	MIÑANO LOPEZ RAFAEL	22441962B	IVTM
MIÑANO MIÑANO ANTONIO	00069007F	IBI URBANA	MIÑANO MOLINA RICARDO	22344226W	IBI URBANA
MIRALLES HERRERO ENCARNA	22287108Q	IBI RUSTICA	MIRALLES NICOLAS MARIANO	22260455C	IBI RUSTICA
MOLINA CANDEL M. AMELIA	37256530ª	IVTM	MOLINA CANDEL RIC. Y JOSE L.	74474929D	IBI RUSTICA
MOLINA CANO ANTONIO 2	74284526T	IBI RUSTICA	MOLINA CANO DIEGO	74313050	IBI URBANA
MOLINA CANO JOSE	00000646T	IVTM	MOLINA CANO ANTONIO RAMON	29957629Z	IBI URBANA
MOLINA DIAZ JOSE	34793734R	IBI URBANA	MOLINA DIAZ PURIFICACION	74335901Q	IBI RUSTICA
MOLINA ESCRIBANO ANA I.	34808867T	IVTM	MOLINA ESCRIBANO MARIO	29066387E	IVTM
MOLINA GONZALEZ SONIA	37831717Y	IVTM	MOLINA LLAMAS JUAN ANTONIO	23204144L	IAAEE
MOLINA MARTINEZ JOSE LUIS	22344715P	IVTM	MOLINA MARTINEZ JULIO JAVIER	74341704T	IVTM
MOLINA MOLINA ANTONIO R.	00117118W	IBI RUSTICA	MOLINA MOLINA CONCEPCION	00069290Z	IBI URBANA
MOLINA MOLINA JOSE	22251001L	IVTM	MOLINA MOLINA JOSE ANT.	22249439K	IBI RUSTICA
MOLINA MOLINA PEDRO	00000097M	IVTM	MOLINA NUÑEZ ANGEL	22250781Y	IBI URBANA
MOLINA PALAZON ANTONIO	00069344E	IBI URBANA	MOLINA SORIANO ANGELES	22251579E	IBI RUSTICA
MOLINA SORIANO JOSE	22429866J	IBI URBANA	MOLINA BLEDA JUAN	04906665Y	IBI RUSTICA
MORENO SANCHEZ CARIDAD	52818092H	IVTM	NICOLAS YELO JOAQUIN	00071686H	IBI URBANA
NUÑEZ FUENTES JOSE	22377919T	IBI URBANA	NUÑEZ MOLINA JESUS CARLOS	22178736C	IBI URBANA
NUÑEZ PALAZON MIGUEL HNOS	00071835Y	IBI URBANA	NUÑEZ VILLAR ANTONIO	22441852Q	IVTM
NUÑEZ ZAMORANO TOMAS J.	22159704D	IBI URBANA	ORTEGA MARTINEZ ENCARNA	77308743Q	IBI RUSTICA
ORTEMA S.A.	A30063606	IVTM	PAGAN MOLINA JOSEFA	00072641F	IBI URBANA
PALAZON ARAGONES MARIA	22277006B	IBI URBANA	PAALZON CANO RAFAEL	00072723C	IBI URBANA
PALAZON PALAZON Mª VIC.	29063997R	IBI RUSTICA	PALAZON TRIGUEROS JOSE	00072839K	IBI URBANA
PAREDES GOMEZ ENRIQUE	15898335E	IAAEE	PARRA MOLINA ENCARNACION	00120941E	IBI URBANA
PERMIMUR S.L.	B30293823	IVTM E IAAEE	PINAR SANCHEZ ENRIQUE	00008833R	IBI URBANA
PORTILLO PUCHE MARIA	0075117E	IBI URBANA	PROCOHERMA S.L.	B30301378	IBI URBANA
RAMOS SORIANO PILAR	02224444E	IBI RUSTICA	REST. EL VALLE DE BLANCA	B30479679	IAAEE
RHLIMA AHMED	MU010512	IVTM	RODIRGUEZ LUCAS JAVIER	34810432R	IVTM
RUIZ SANCHEZ JOSE MARIA	34824373G	IVTM	RUMBO RAMOS JORGE Y GERM	11814475L	IBI URBANA
SANCHEZ CANDEL PEDRO	00078965E	IBI URBANA	SANCHEZ CANO JOSE MARIA	22461431E	IVTM
SANCHEZ FUENTES MILAGROS	22344772L	IBI URBANA	SANCHEZ FUENTES SANTIAGO	00079092H	IBI URBANA
SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	22372330T	IBI URBANA	SANCHEZ MOLINA CARMELO	22221252D	IBI RUSTICA
SARRA MOHAMED	X2051633X	IVTM	SOELR CARRASCO DOLORES	22251317J	IBI URBANA
SORIANO MIÑANO JOSE	74335840R	IVTM	SORIANO MOLINA PEDRO	77504294K	IVTM
SUMINISTROS DEL SEGURA SL	B30459184	IAAEE	SUPERM. COMUNICANDO SL	B30490742	IAAEE
SWEET FRUIT SL	B30413298	IBI URBANA	TENEDOR GOMEZ RAQUEL	22337637Z	IBI RUSTICA
TOLEDO GONZALEZ JUAN	22353979A	IBI RUSTICA	TOLMO SERRANO ANTONIO	74291321X	IBI URBANA
TORNERO VERDEJO MARIA	74317499Z	IBI URBANA	TRIGUEROS MOLINA ROSARIO	22411786A	IBI URBANA
TRIGUEROS ROMERO FCO. JAV	44383483S	IAAEE	TRIGUEROS TRIGUEROS PIEDAD	00131187H	IBI RUSTICA
VELANDRINO MARTINEZ JULIO	48501620W	IVTM	VERA SANCHEZ JERONIMO	22952628P	IVTM
VICTORIO SANCHEZ JOSE	22221248M	IBI RUSTICA	ZAMORANO GALINDO ISABEL	22271484D	IBI URB.-VOLA.
ALOA AGRICOLA S.L.	B04212478	IAAEE	BOX GARCIA RAFAEL	74335911A	IAAEE
CAMPSA	A28018380	IBI URBANA	CARRASCO YEPES JOAQUIN	22232447A	IBI RUSTICA

En Blanca a 19 de enero del 2000.—El Recaudador, José García Marín.

Caravaca de la Cruz

778 Anuncio licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2.- Objeto del contrato.

Obra: Pavimentaciones en el casco antiguo (C/ Planchas y C/ Galera).

Plazo de ejecución: Diez meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.766.520 de pesetas, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías.

Provisional: 195.330 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7.- Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8.- Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10.- Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

11. Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos.

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 19 de enero de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cehegín

1038 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio del 2000.

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio del 2000, por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 24 de enero del 2000, queda expuesto al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 1 de febrero y el 31 de marzo del año en curso.

Cehegín, 25 de enero del 2000.—El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Molina de Segura

786 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica

Denominación: Técnico Administración General

SEGUNDA.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el plazo máximo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, con indicación del plazo de subsanación de defectos que será de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, que se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de/los ejercicio/s y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

CUARTA. Tribunal.-

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Vocal Letrado adscrito a Asesoría Jurídica Municipal.

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma.

Los vocales deberán poseer titulación igual a la exigida para las plazas convocadas.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal podrá, en su caso, contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- Proceso selectivo.-

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la Convocatoria se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1º) Consistente en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario anexo a la convocatoria, cuya duración será de 90 minutos.

2º) Consistente en una prueba escrita para contestación de cuatro temas de entre los que aparecen en el temario, con una duración máxima de tres horas.

3º) Se desarrollará por escrito, durante un máximo de cuatro horas, consistente en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario y con las funciones propias de la plaza.

Durante el desarrollo de este último ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y demás bibliografía que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos, al menos, en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva de la oposición resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

SEXTA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los dos candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor demás aspirantes que número de plazas hubiesen en la convocatoria.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos de los seleccionados.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

SÉPTIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

OCTAVA.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho Interno.

3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas.

4. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

6. La Corona. Las funciones del Rey. El Refrendo.

7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento: órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

8. Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. El caso español. Evolución histórica y situación actual.

9. Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el estado y las comunidades autónomas. La organización política y administrativa en las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los principios de organización administrativa.

10. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

11. Los Derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La Protección y suspensión de los Derechos fundamentales.

12. Derecho Civil Español. Derecho Común y Derechos Civiles especiales. El Código Civil.

13. La relación jurídica. Sujetos de la relación: persona, clases de personas y capacidad. El objeto de la relación.

14. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: caducidad y prescripción.

15. Los Derechos Reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los Derechos Reales.

16. El Derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

17. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

18. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

19. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

20. Clases de contratos: en especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

21. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

22. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades con especial referencia a la sociedad anónima.

El contrato de trabajo. Concepto. Clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

23. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

24. Delitos y faltas. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Las penas y sus clases. Delitos sobre la ordenación del territorio. Delitos contra los recursos naturales y el medio Ambiente.

25. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la Autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

PARTE ESPECÍFICA

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

1. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

2. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clase. Capacidad de las personas públicas.

3. El Administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

4. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

5. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma.

6. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. Notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales o de actos administrativos.

7. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases e interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados; prueba; informes.

10. Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver: Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y

negativos, eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

11. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

12. Recursos administrativos; disposiciones. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

13. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

14. La jurisdicción. Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos jurisdiccionales y competencias de los mismos. Procesos especiales en materia de personal y en materia electoral. El procedimiento de revisión de las sentencias de instancia: casación y revisión.

15. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.

16. La Administración y la Jurisdicción Ordinaria. Los interdictos y la Administración.

17. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

18. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación.

19. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

20. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por acto administrativo.

21. El servicio público. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

22. La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

23. El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

24. El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales. Bienes del dominio público marítimo-terrestre. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar. Utilización del dominio público marítimo-terrestre: competencias de las distintas administraciones públicas.

25. El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico, potestades de la Administración y Régimen de adquisición, uso y enajenación.

26. Aguas terrestres. Naturaleza jurídica. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Organización administrativa en materia de aguas terrestres.

27. Montes, régimen jurídico. Catálogo de montes públicos y su relación con el Registro de la Propiedad. Deslinde y aprovechamientos.

28. Carreteras. Régimen jurídico. Régimen de las travesías. Las autopistas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

29. La Administración Local en la Constitución de 1.978. El principio de autonomía: su significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

30. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

31. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

32. Límites de la potestad reglamentaria local, impugnación ante los tribunales. Los bandos: naturaleza, publicación, límites e impugnación.

33. Las elecciones locales. Evolución en el Derecho Histórico Español y principios de la legislación electoral vigente. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración y el procedimiento electoral.

34. El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

35. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

36. La organización municipal: principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, (evolución histórica, competencias), Tenientes de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

37. El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias. La Comisión de Gobierno: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones informativas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados.

38. Autonomía Local y competencia. La evolución de los sistemas de determinación de las competencias locales. Capacidad y Competencia: cláusula general y obligaciones mínimas. La Autonomía como participación: técnicas de atribución de competencias locales.

39. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración.

40. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

41. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios Generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las entidades locales.

42. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

43. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios.

44. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada: principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

45. El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales. Significado y valoración histórica. Presupuestos, requisitos y procedimientos para la municipalización y provincialización.

46. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

47. La función pública local: Clases de funcionarios, Los funcionarios con Habilitación de carácter Nacional: categorías y atribuciones. Selección y formación: dependencia orgánica y funcional. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. Peculiaridades de su régimen jurídico.

48. La función pública local. Libertades políticas y sindicales. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.

49. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

50. Competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios. Policía alimentaria.

51. Competencias locales en materia de educación y cultura. Competencias sanitarias. Policía sanitaria y mortuoria. Beneficiencia y asistencia social.

52. Servicios públicos de suministro: competencias de las entidades locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

53. Competencias locales en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertidos y contaminación de las aguas. Defensa del medio ambiente.

54. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deportes.

55. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deportes.

56. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales: principios inspiradores, contenido y desarrollo normativo. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

57. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho Privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público. Las tarifas de los servicios públicos.

58. Tasas y contribuciones especiales: régimen jurídico. Precios públicos.

59. Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

60. Presupuestos de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

61. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los entes locales.

DERECHO URBANÍSTICO

62. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Leyes Autonómicas de ordenación territorial.

63. La ordenación urbanística. Evolución del urbanismo en España. La Ley de 12 de mayo de 1.956. La Ley de Reforma de 1.975.

64. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo Competencias estatales.

65. Leyes urbanísticas de las Comunidades Autónomas. Legislación autonómica de la Región de Murcia.

66. Legislación estatal urbanística.

67. Régimen del suelo no urbanizable. Vinculación a destino y prohibiciones.

68. Estatuto Jurídico de la Propiedad Urbana. Facultades y deberes urbanísticos. La atribución del aprovechamiento urbanístico por el planeamiento y aprovechamiento susceptibles de adquisición privada.

69. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia.

70. Determinaciones del planeamiento general. Clasificación y calificación del suelo. Suelos dotacionales: clases.

71. El Planeamiento de iniciativa particular: requisitos.

72. Los convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico.

73. Efectos de la aprobación de los planes. Obras y usos provisionales. Régimen de los edificios fuera de ordenación.

74. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Defensa de zonas verdes y espacios libres públicos.

75. Valoración de los terrenos según su clasificación urbanística. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de edificios, obras y plantaciones y otros bienes y derechos.

76. La ejecución del planeamiento. Realización de las obras: el proyecto de urbanización. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios.

77. Polígonos o unidades de ejecución: Criterios y procedimiento para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación asistemática.

78. Sistemas de actuación: criterios en su elección.

79. El sistema de compensación. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Procedimiento de constitución de la Junta de compensación. El Proyecto de compensación, contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella.

80. El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. La reparcelación: Contenido y tramitación del proyecto.

81. El sistema de ejecución forzosa.

82. La expropiación como sistema de actuación: modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. La ocupación directa. Reversión de las expropiaciones.

83. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión del planeamiento: por vinculaciones singulares; y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada o en su otorgamiento o denegación improcedente.

84. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamientos de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias.

85. Las obras públicas y el urbanismo. Actos de uso del suelo y la ejecución de obras por las Administraciones estatal y autonómicas.

86. Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en cursos de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.

87. Infracciones y sanciones urbanísticas: requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción.

88. El Patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

89. Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Especial referencia a la inscripción de los proyectos de reparcelación, compensación y expropiación.

90. Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

Molina de Segura, 13 de enero del 2000.—El Alcalde.

Mula

833 Aprobar inicialmente las modificaciones introducidas en la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1999, acordó aprobar inicialmente las siguientes modificaciones introducidas en la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Mula, derivadas de la Resolución de aprobación parcial de fecha 11 de junio de 1999, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia:

1. Modificaciones sustanciales de los suelos industriales que hayan de efectuarse como consecuencia de la resolución del Impacto Ambiental. Ampliación del urbanizable industrial de la carretera de Yéchar.

2. Áreas del SNU que, por ausencia de valores protegibles, se reclasifican como urbanizables.

3. Áreas y sectores que estando clasificados como suelo urbano en la aprobación provisional se reclasifican como urbanizables, recogiendo así en el Documento de Primera Correcciones, en cumplimiento de lo señalado por el CAOTU.

4. Áreas que, en cumplimiento de la resolución, estaban recogidas como suelo urbano y han de reclasificarse como suelo urbanizable, que son:

- Mula: sectores SC7 y SC-8.
- La Puebla: Sector SC-1.
- Fuente Librilla: Sector UE-1.
- Casas Nuevas: Sectores SC-1 y SC-2.

5. Agregados rurales tradicionales que, en cumplimiento de la resolución, se reclasifican como urbanos:

- Casas de Abajo.
- Hoya Noguera.
- La Herreña.
- La Canal-La Palma.
- La Retamosa.
- Los Calderones.
- Los Chorrillos.

6. Clasificación como urbanizable de la parcelación ilegal de Los Losaricos.

7. Clasificación como urbanizables las áreas de Especial Permisividad (5FI) y de Borde de Caminos (5FII).

Todo ello condicionado a reserva de las modificaciones que hayan de incorporarse como consecuencia de la resolución de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en carretera de Caravaca, número 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mula, 13 de enero de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

633 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 633, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 20, de fecha 26 de enero del 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación,...»; debe decir: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación,...».

Mula

634 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 634, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 20, de fecha 26 de enero del 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación,...»; debe decir: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación,...».

Mula

637 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 637, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 20, de fecha 26 de enero del 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación,...»; debe decir: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación,...».

Mula

635 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 635, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 20, de fecha 26 de enero del 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación,...»; debe decir: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación,...».

En 2. **Objeto del contrato**, debe decir:

«Ejecución de las obras de colector de saneamiento en carretera de Pliego, conforme al proyecto técnico aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 1999».

Mula

636 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 636, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 20, de fecha 26 de enero del 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación,...»; debe decir: «..., el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación,...».

El punto 2. **Objeto del contrato**, debe quedar como sigue:

«Ejecución de las obras de colector de saneamiento Gran Vía, conforme al proyecto técnico aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 1999».

Murcia

781 Convocatoria de Ayudas a la contratación de residentes en Barriomar y su entorno Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban: Prórroga del plazo hasta el 31 de octubre de 2000.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de diciembre de 1999, ha aprobado prorrogar el plazo de presentación de instancias hasta el 31 de octubre del

año 2000 (cláusula décima) y la duración del contrato subvencionable hasta el 31 de diciembre de 2000 de la Convocatoria de Ayudas a la Contratación de residentes en Barriomar y su entorno, dentro del Proyecto de Revitalización y Desarrollo de Barriomar, que quedan redactadas como a continuación se indica:

«Séptima. Cuantía de la subvención.

2. La duración del contrato, con el límite subvencionable del 31 de diciembre del año 2000.

Décima. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, debidamente cumplimentada y según el modelo normalizado que figura como Anexo 1, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, n.º 1, 30004- Murcia), a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el 31 de octubre del año 2000”

Murcia a 27 de diciembre de 1999.—El Alcalde, P.D., la Concejal-Delegada de Empleo y Programas Europeos, Nuria Fuentes García-Lax.

Murcia

782 Convocatoria de Ayudas a la contratación de desempleados en el marco del Proyecto Umbral/I.C. Integra. Prórroga del plazo hasta el 30 de septiembre de 2000.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de diciembre de 1999, ha aprobado prorrogar el plazo de presentación de instancias hasta el 30 de septiembre del año 2000 (cláusula décima) y la duración del contrato subvencionable hasta el 31 de octubre de 2000 de la Convocatoria de Ayudas a la Contratación de desempleados en el marco del Proyecto Umbral/I.C. Integra, que quedan redactadas como a continuación se indica:

«Tercera. Ámbito temporal.

La presente Convocatoria extenderá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en la prensa local del municipio de Murcia, siendo objeto de las subvenciones previstas en ella los hechos subvencionables comprendidos entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de octubre del año 2000”

Décima. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, debidamente cumplimentada y según el modelo normalizado que figura como Anexo, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, n.º 1, 30004- Murcia) en el plazo de treinta días naturales a contar desde la formalización del/los contrato/s con el/los trabajador/es, en todo caso, con anterioridad al 30 de septiembre del año 2000.”

Murcia a 27 de diciembre de 1999.—El Alcalde, P.D., la Concejal-Delegada de Empleo y Programas Europeos, Nuria Fuentes García-Lax.

Murcia

783 Convocatoria del Concurso de Proyectos Empresariales del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban: Segundo plazo, hasta el 30 de octubre del año 2000.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 15 de diciembre de 1999, ha aprobado abrir un segundo plazo de presentación de instancias hasta el 30 de octubre del año 2000 (cláusula séptima) para el caso de no cubrirse en su totalidad la consignación del primer plazo de la Convocatoria del Concurso de Proyectos Empresariales, dentro del Proyecto de Revitalización y Desarrollo de Barriomar, aprobado en su redacción inicial por el mismo órgano el 28 de julio de 1999, que queda redactada como a continuación se indica:

«Séptima.

El plazo de presentación de los proyectos finalizará el día 30 de noviembre de 1999. En caso de no cubrirse la totalidad de la cantidad consignada, se abre un segundo plazo que finalizará el 30 de octubre del año 2000.”

Murcia a 20 de diciembre de 1999.—El Alcalde, P.D., la Concejal-Delegada de Empleo y Programas Europeos, Nuria Fuentes García-Lax.

Murcia

780 Convocatoria de ayudas para la creación de empresas del Proyecto Barriomar/Iniciativa Comunitaria Urban: Prórroga hasta el 30 de octubre del año 2000.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 15 de diciembre de 1999, ha aprobado prorrogar el plazo de presentación de instancias hasta el 30 de octubre del año 2000 (cláusula sexta) y, en su consecuencia, el hecho subvencionable hasta el 31 de diciembre del mismo año (cláusula tercera) de la Convocatoria de Ayudas a la Creación de Empresas, dentro del Proyecto de Revitalización y Desarrollo de Barriomar, aprobado en su redacción inicial por el mismo órgano el 10 de junio pasado, que quedan redactadas como a continuación se indica:

«Tercera. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas en situación de desempleo que creen su propio puesto de trabajo, independientemente de su forma jurídica, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre del año 2000

Sexta. Solicitud y documentación:

La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia conforme al modelo normalizado, que figura como anexo a la presente convocatoria, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley 39/1992, desde la fecha de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta el 30 de octubre del año 2000, acompañada de la documentación siguiente:

a) NIF del solicitante

b) Declaración jurada de las ayudas solicitadas a otras Administraciones o Entes Públicos sujetas a las normativas de minimis de la U.E. en los tres últimos años, esto es, las ayudas

recibidas durante un periodo de tres años no podrán superar el límite de 100.000 euros (16.638.600 pts.) (acuerdo de la Comisión de 23 de julio de 1996).

c) Copia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas

d) Copia compulsada del alta de la empresa (o de la persona física, en el caso de autónomos) en la Seguridad Social o compromiso de presentarlo en el momento de la justificación en el caso de nuevas actividades.

e) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal

f) Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y estatutos. Para el caso de Comunidades de Bienes ya formalizadas, NIF de los comuneros y contrato de constitución.

g) Plan de empresa, que incluirá, como mínimo:

- Breve descripción y delimitación del negocio o proyecto de empresa, así como de sus productos y/o servicios.

- Ubicación de la actividad

- Organización de personal: número de empleos y distribución por categorías laborales.

- Plan de marketing

- Análisis económico-financiero, adjuntando presupuestos y/o facturas proforma.

h) Certificación expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en el que conste su empadronamiento en la zona de actuación URBAN de forma ininterrumpida desde seis meses antes de la fecha de formalización de la solicitud de subvención.

i) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

j) Certificación expedida por la Tesorería o la Intervención Municipales de estar al corriente de pagos con la hacienda Municipal.

k) Documento bancario de titularidad de cuenta del solicitante de la ayuda, expedido por la entidad financiera donde se ha de realizar el ingreso, donde conste el titular (nombre, apellidos y n.º de identificación fiscal) y n.º de la cuenta (20 dígitos)."

Murcia a 20 de diciembre de 1999.—El Alcalde, P.D., la Concejala-Delegada de Empleo y Programas Europeos, Nuria Fuentes García-Lax.

Murcia

784 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto Complementario del Proyecto Modificado de Urbanización de las Unidades de Actuación I, II y III del E.D. Cabezo de Torres «B» (Expediente 0568GR92).

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 del pasado mes de diciembre de 1999, se ha emitido la siguiente Resolución:

Aprobar inicialmente el Proyecto Complementario del Proyecto Modificado de Urbanización de las Unidades de Actuación I, II y III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B».

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta

Gerencia de Urbanismo, sita en plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo) y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 4 de enero del 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

785 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto Modificado número 2 de Urbanización de las Unidades de Actuación I, II y III del E.D. Cabezo de Torres «B» (Expediente 0568GR92).

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 del pasado mes de diciembre de 1999, se ha emitido la siguiente Resolución:

Aprobar inicialmente el Proyecto Modificado de Urbanización de las Unidades de Actuación I, II y III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B».

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo) y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 4 de enero del 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1040 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 24/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL EN LA ALBERCA. MURCIA".

Lugar de ejecución: La Alberca.

Plazo de ejecución: DIECIOCHO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (133.299.821'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: 5.331.993'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPOS</u>	<u>CATEGORÍA</u>
C	Todos	d
I	1 y 6	d
J	1 y 4	d

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de enero de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

5. Garantías.

Definitiva: 809.591'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 2, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de enero del 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

1039 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 10/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN GINÉS. PROGRAMA PRODER. MURCIA".

Lugar de ejecución: San Ginés.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: VEINTE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (20.239.787'-ptas.).

Murcia

1041 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 27/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONSULTORIOS MÉDICOS PARA EL AÑO 2000", que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en los Consultorios relacionados en el mismo.

Plazo del contrato: Será desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 2000.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente, previo informe favorable del Jefe de los Servicios Municipales de Salud, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS (14.047.212'-ptas.).

En caso de aprobación de prórroga del contrato, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión anualmente, conforme a lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 280.944'-ptas.

Definitiva: 561.888'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de enero del 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

San Pedro del Pinatar

1042 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

Objeto: Adquisición e instalación de cinco puestos de vigilancia y salvamento para playas del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Procedimiento: Concurso urgente por procedimiento abierto.

Precio: 14.400.000 pesetas.,

Garantía provisional: 288.000 pesetas.

Garantía definitiva: 576.000 pesetas.

Publicidad y exposición del pliego de cláusulas administrativas y técnicas: Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al presente anuncio podrán presentarse reclamaciones al pliego.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de nueve a catorce horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: A partir de las doce horas del cuarto día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

En San Pedro del Pinatar a 17 de enero del 2000.—El Alcalde Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

787 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30-12-1999, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por Promociones La Hita, S.A. y redactado por el Arquitecto don Miguel Botella Giménez, referido a suelo urbano, sito en carretera de Los Alcázares (Torre Pacheco), carretera de Los Alcázares, hoy Avenida Juan Carlos I (Norte), calle Italia, en formación (Sur), calle Irlanda (Este) y calle Inglaterra, en formación (Oeste).

Lo que se hace público para efectividad del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Real Decreto número 2.159/1978, de 23 de junio.

Torre Pacheco, 12 de enero del 2000.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

1044 Constitución y Estatutos de Sociedades.

El Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 30 de noviembre y 23 de diciembre de 1999, acordó la Constitución y Estatutos de las Sociedades siguientes:

- Alojamientos de La Santa, S.L.
- Promoción del Deporte en Totana, S.L.
- Servicios Comunitarios de Totana, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL se exponen al público dichos Estatutos para presentar reclamaciones por el plazo de 30 días hábiles, considerándose definitivamente aprobadas si no hubiera ninguna reclamación.

Totana, 27 de enero de 2000.—El Alcalde Presidente, Alfonso Martínez Baños.